



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Inf.

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 045 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 027-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 2568818 y Reg. Exp. N° 1890685, el Informe N° 028-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jdpa, el Informe N° 039-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT y el Informe N° 054-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 32 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2. del Artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 13 de julio del 2022 se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2025 Ampliado del Gobierno Regional de Huancavelica, que contiene la estrategia institucional basado en sus competencias y funciones al servicio de la población, consta de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales medibles a través de indicadores establecidos para el periodo de vigencia del PEI; para los objetivos y acciones estratégicas se establece un orden de prioridad con el propósito de asignar recursos en función a dicha prioridad y articulado a las prioridades territoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprobó la modificación de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, disponiendo en el numeral 4.2 que, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, integrada por funcionarios de la Alta Dirección y los que se encuentran a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo; además, conforma un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión. En el PEI se identificarán las estrategias de la entidad para lograr sus objetivos de política y el POI orientará la necesidad de recursos para implementar las estrategias institucionales, siendo Multianual y Anual en consistencia con el PIA;



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 045 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 MAR 2023

Que, el sub numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional menciona que, la entidad elabora y aprueba el POI Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI y es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 31 de marzo y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01. Luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y obtiene el POI Anual consistente con el PIA y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-5), de esa manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución;

Que, por lo expuesto y a fin de dar inicio al proceso de planeamiento institucional en el Gobierno Regional de Huancavelica, el cual estará alineado a las Políticas Generales de Gobierno aprobadas para el periodo 2021-2026 mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, así como también a las políticas de gestión regional para el periodo 2023-2026, corresponde conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, siendo pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el inicio del proceso de planeamiento institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2026, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 - 2026 y el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**, responsable de guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2026, del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 - 2026 y el POI Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024. La Comisión tiene carácter permanente y estará conformado por:

Presidente de la Comisión:

Leoncio Huayllani Taype - Gobernador Regional

Secretario Técnico:

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Miembros:

- Gerente General Regional.
- Director de la Oficina Regional Administración
- Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 045 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 MAR 2023

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y PEI.
- Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO 3°.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO, responsable de coordinar y desarrollar el proceso de elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2026, del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 – 2026 y el POI Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que estará integrado por:

Coordinador General del Equipo Técnico:

Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial

Miembros del Equipo Técnico:

- Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación.
- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
- Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información
- Director de la Oficina de Abastecimiento
- Director Regional de Educación de Huancavelica
- Director Regional de Salud de Huancavelica

El Equipo Técnico asumirá las siguientes funciones:

- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración del PEI y POI.
 - Dirigir los talleres del proceso de planeamiento.
 - Coordinar con las Unidades Ejecutoras, unidades operativas, unidades orgánicas adscritas al Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica.
 - Coordinar con el residente técnico del CEPLAN.
- Presentar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2026, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 – 2026 y POI anual 2024 consistente con el PIA 2024.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, mediante acto resolutivo conformen su equipo de trabajo para la elaboración del POI Multianual 2024 – 2026 y POI Anual 2024 consistente con el PIA 2024, integrado por personal del área de planeamiento, área de abastecimiento, área de presupuesto y órganos de línea o quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y al Equipo Técnico, para los fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCQ/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllani Tappe
GOBERNADOR REGIONAL